

\*No. 140/2007 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA NIDASA S.A.

CAPITAL SUSCRITO: US\$800.------CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600.----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de Septiembre del año dos mil siete, ante mí Abogado PEDRO ENRIQUEZ LEON, Notario Suplente Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, el CARLOS ALBERTO MACÍAS REYES, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMÍ, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: SENOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a



sírvase incorporar una en la cual conste la ción de Compañía que se celebra al tenor de siguientes cláusulas: **PRIMERA:** 

COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, MACÍAS señores: CARLOS **ALBERTO** REYES. soltero, Ejecutivo; y GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMÍ, soltero, Ejecutivo; quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. SEGUNDA: La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NIDASA S.A.- ARTICULO PRIMERO.- El dela compañía será NIDASA S.A. nombre ARTICULO SEGUNDO .- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, República del establecer sucursales Ecuador. pudiendo cualquier parte del país y del extranjero. ARTICULO **OBJETO.**- El objeto TERCERO: social de dedicarse las siguientes compañía será а actividades: A) A la actividad agricola, agropecuaria dedicará agroindustrial se al cultivo, У procesamiento, asesoramiento, industrialización, comercialización de fertilización, productos agrícolas, así también la exportación e importación

de toda clase de productos agricolas, en estado natural, procesados y/o congelados industrialmente, de insumos, maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social; a la producción de BERTO MOYAFLORES
OTARIO CEreales, oleaginosas, graniferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales, apícolas granjas avicolas. La Compañía también tendrá por objeto dedicarse a la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda

clase de flores, rosas, etcétera., (FLORICULTURA). También podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así como también, a la compraventa, importación, exportación, consignación, distribución, de instalación depósitos, supermercados, supermarket, tiendas, ferias almacenes de ramas generales referentes a los derivados productos, subproductos У realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de abastos y viveres de primera necesidad. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos y actividad. Diseño, necesarios esta para construcción, mantenimiento, estudio montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. B) A la construcción en general, sean de

carreteras, autopistas, aceras, bordillos, catalizaciones de sistemas eléctricos, aguas lluvias y servidas, puentes, avenidas, viviendas sean estas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificio, residencias. condominios, centros comerciales, instalaciones galpones, aeropuertos, puertos e agrícolas, industriales y comerciales, inclusive podrá construir bajo el Régimen de propiedad Horizontal, diseño gráfico, arquitectónico, a la electrificación, importación, exportación compra, venta, materiales de construcción, tales como: piedra, arena, cemento, hierro; y, arriendo de maquinarias pesadas para la construcción y a la actividad minera, explotación de recursos naturales. C) A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias, prestación de servicios profesionales de la D) Servicio de recepción y entrega de rama. documentos, paquetes, del Ecuador cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. E) Exportar, importar, compra, venta, distribución y comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino, y otras especies bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios de larvas. administración, su producción y comercialización F) Ropa, calzado y prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos, hilados,

insumos y materiales, sean de tela, plástico derivados G) A la importación, exportación distribución, asesoramiento venta, reparación, mantenimiento, HUMBERTO MOYAFLORES NOTARIO COnsignación, representación,

> comercialización de los siguientes: UNO.- De equipos productos médicos, insumos médicos, farmacéuticos y cosmetología, medicamentos de uso reactivos humano V animal, de laboratorios, biomateriales odontológicos. DOS .- De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, computación, equipos decomunicación, telecomunicación y todo lo referente al internet; sus y repuestos. TRES.-Deproductos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. CUARTO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, además a la actividad de de servicios portuarios, operadora prestación denaves, tales portuaria de carga Aduanización y desaduanización de toda clase de mercadería, abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicio de grúa y remolque, combustibles entre ellos diesel, kérex, gasolina, gas. CINCO .- De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, tales como:

rulimanes, tuercas, pernos, bandas, etc.; equipos industriales en general sus partes, piezas reduestos manufacturera plástica, camaronera madera, avicola y agricola. SEIS .- De implementos Penediapos para la pesca y la construcción de barcos. SIETE.- De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios. OCHO .-De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, aviones, avionetas, helicópteros, vehículos, motos, bicicletas accesorios, partes y repuestos. NUEVE .papelería y suministros de oficina en general, hojas, carpetas, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva. **DIEZ.-** Materiales eléctricos ferretería; materiales de construcción; bisutería; artículos de bazar en general; electrodomésticos; ropa confeccionada; tejidos; licores; artículos deportivos; equipos materiales y accesorios cinematografía y fotografía; menajes de casa. ONCE .-Equipos de seguridad industrial, tales como extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y toda herramienta que se utilice en la materia. HI Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la computación; y de la comunicación; y telefonía celular; a la distribución, representación, uso, comercialización, y cesión de derechos de señal satelital de internet y/o microondas, diseño,

publicación, comercialización, representación registros de dominio, sitios y páginas were interne alquiler de equipos, desarrollo de sist#mas radiotransmisión de mensajeria electrónica MBERTO MOYAFLORES creación, distribución, venta y come**rc**ialización

hardware y programas de software. I) Comprante la y distribución de comidas rápidas preprocesadas, tales como sánduches, hamburguesas, papas fritas, etc.; J) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. K) A la adquisición enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. L) Fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el turismo en todas sus clases a nivel nacional e internacional, tales como la Instalación y administración de agencias de viaje, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales; alquiler de todo tipo de vehículos, nave, aeronave, sean propios y Podrá dedicarse a la industria M) cinematográfica y fotográfica, se dedicará a realizar documentales, filmación de comerciales, programas de televisión, filmación de videos clips, elaboración de proyectos de formato DVD, post producción y 2D y producción en 3D; realización de (multimedia), vender equipos interactivos У

accesorios para televisión, realizar talleres, seminarios, cursos de avanzada en la rama de cine y televisión, al desarrollo de campañas educativas e nformați as, infomerciales, comerciales, promoción, se dedicará a la publicidad en general, marketing y sondeos de opinión; a la promoción de espectáculos. N) Podrá dedicarse al servicio de limpieza, mantenimiento, recolección de basura y fumigación; importación, compraventa, distribución y comercialización de productos químicos para la limpieza, tales como: desinfectantes. detergente, fundas de basura, cloro, jabón líquido, etc. N) Control y limpieza del medio ambiente, zonas verdes y áreas de recreación. O) Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales asesoramiento jurídico, económico, contable cobranzas; también en el área deportiva, cívica y de la educación; mantenimiento industrial, mecánico, agrario y agropecuario; podrá licitar, contratar y ser contratada por toda persona natural o jurídica del sector público o privado. P) A la actividad de comisionista por distribución, de una independiente de producto o nutrientes naturales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la



constitución de compañías adquiri

participaciones o cuotas en otra

relacionadas con su objeto. ARTICULO CUAR

plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA

HUMBERTO MOYAFLORES AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito es de DÓLARES **OCHOCIENTOS** DE LOS **ESTADOS** UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos va sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. ARTICULO SEXTO .- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía.

onistas el órgano supremo de la compañía y integrada por los accionistas de la misma convocados y reunidos. ARTICULO **OCTAVO.** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año que fueren convocadas. **ARTICULO** NOVENO .- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. ARTICULO DÉCIMO.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO .- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a

SÉPTIMO.-

La

Junta

General

de



la mayoría numérica. ARTICULO

segundo.- Las atribuciones de la Junas son las siguientes: A) Nombrar y

Presidente, y Gerente General de la con

HBERTO MOYA FLORES O TARIO CONformidad con la Ley y señalar sus

remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General; en forma individual durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías. ARTICULO DÉCIMO CUARTO .- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un la Junta General Comisario elegido por Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes

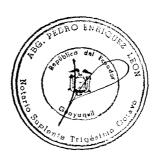
que le concede e impone la Ley de Compañías. TERCERA El capital de la compañía ha sido otalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: CARLOS ALBERTO MACÍAS REYES, ha suscrito cuatrocismas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMÍ, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Todo conforme consta en el certificado de integración del banco que se adjunta. El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en veinticuatro meses a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. El Abogado José Alvarado Gavilanes queda autorizado a realizar las gestiones y a retirar y cobrar los fondos correspondientes a la cuenta de integración de capital, así como convocar a la Primera Junta General de accionistas. Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado José Alvarado Gavilanes.- Registro número.- Nueve mil ciento treinta y nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí



## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7155828 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: ALVARADO GAVILANES JOSE VICENTE FECHA DE RESERVACIÓN: 11/09/2007 9:33:17 AM



#### PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- NIDASA S.A. APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/10/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ÁCUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



### CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRA

Lugar y fecha: Guayaquil, 11 de Septiembre del 2007

Hemos recibido de los señores:

quedado debidamente concluido.

la cantidad de:

CARLOS ALBERTO MACIAS REYES GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI US\$ 100.00 US\$ 100.00

TOTAL: US\$ 200.00

#### Doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará: NIDASA S.A El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva empresa tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendecia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha

En caso, de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1,50% desde esta fecha hasta la de su cancelación, siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 31 días o más.

Firma Autorizada

1



wotario aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

CARLOS ALBERTO MACÍAS REYES

Ced. U. No. 092588089-0

Cert. Vot. 140-4496

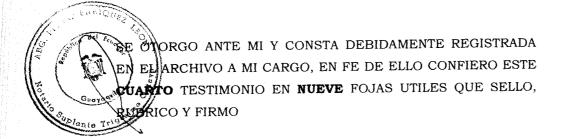
GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI

Ced. U. No. 091224909-1

Cert. Vot. 168-0607

ABG. PEDRO ENRIQUEZ LEON

NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTÓN



GUAYAQUIL, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007

ABG. PEDRO ENRIQUEZ LEON NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTÓN



# RAZÓN:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUÉ DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 07.G.IJ.0006142 DE LA AB. MELBA RODRÍGUEZ DE VARGAS, ESPECIALISTA JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA NIDASA S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARÍA EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 14 DE 2007

ABG. PEDRO EXRIQUEZ LEON TARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTÓN



**NUMERO DE REPERTORIO: 49.115** FECHA DE REPERTORIO: 03/oct/2007 **HORA DE REPERTORIO: 16:32** 

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha tres de Octubre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 07.G.IJ.0006142, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Especialista Jurídico, Ab. Melba Rodríguez de Vargas, el 14 de septiembre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: NIDASA S.A., de fojas 113.915 a 113.933, Registro Mercantil número 20.303.- 2.-Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.

ORDEN: 49115

AB. TATIANA GARCIA PLAZA **REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA** 



OFICIO No. SC.SG 2007. 0019493

Guayaquil, 13 NOV 2007

Señor Gerente

BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **NIDASA S.A.,** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

**AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS** 

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Jackeline.-